



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2013-MDE

LA ESPERANZA, 02 de abril de 2013

VISTO; el Expediente Administrativo N° 12849-11-1, de fecha 24 de mayo del 2012, presentado por la señora CARIN PILAR LOPEZ FLORES, Presidenta de la Asociación de Mototaxistas “SOL DE LA ESPERANZA”, solicitando autorización de paraderos, Informe Técnico N° 0038-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ, y el Informe Legal N° 0326-2013-OAJ-MDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señalan que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente del visto, la señora CARIN PILAR LOPEZ FLORES, Presidenta de la Asociación de Mototaxistas “Sol de La Esperanza”, solicita autorización de paraderos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2927-2012-MDE, de fecha 28 diciembre de 2012, en su artículo primero se aprueba el paradero para la Asociación de Mototaxistas “Sol de La Esperanza”, en el ámbito del Distrito de La Esperanza, como a continuación se detalla: **PARADERO N° 01:** Ubicado en el Sector Jerusalén Barrio 1, Mz. 6, con frente a la Calle Canal de Suez a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Los Olivos, **RETEN N° 01:** Ubicado en el Sector Jerusalén Barrio 1, Mz. 1, con frente a la Calle Canal de Suez a 50.00 m, del Paradero N° 1 y 25.70 m, antes de llegar a la intersección de la Avenida José G. Condorcanqui; **PARADERO N° 02:** Ubicado en el AA. HH. Wichanzao, Mz. 29, con frente a la Avenida 3 a 15.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 5, **RETEN N° 02:** Ubicado en el AA. HH. Wichanzao, Mz. 28, con frente a la Avenida 3 a 50.00 m, del Paradero N° 2 y 7.00 m, antes de llegar a la intersección de la Avenida José G. Condorcanqui; **PARADERO N° 03:** Ubicado en el Prog. de Vivienda Manuel Arévalo II Etapa, Mz. 46, con frente a la Calle G a 5.00 m, pasando el Pasaje 31, **RETEN N° 03:** Ubicado en el Prog. de Vivienda Manuel Arévalo II Etapa, Mz. 46, con frente a la Calle G a 5.00 m, pasando la Calle 1; **PARADERO N° 04:** Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector A, Mz. A51, con frente a la Avenida G a 10.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 23, **RETEN N° 04:** **RETEN 4-1:** Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector B, Mz.B40, con frente a la Calle 10 a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Puerta N° 05 del Mercado ACOMIMAR, **RETEN 4-2:** Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector A, Mz.A54, con frente a la Avenida G, paralela a la Puerta de Ingreso N° 06 del Mercado ACOMIMAR; **PARADERO N° 05:** Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz. C44, con frente a la Avenida E a 10.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 20, **RETEN N° 05:** Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz. C44, con frente a la Calle 20, paralelamente a la Puerta principal de ingreso al Mercado ACOMAR; **PARADERO N° 06:** Ubicado en el HUP. Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz.C43, con frente a la Calle 16, a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 13, **RETEN N° 06:** Ubicado en el HUP. Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz.C27, con frente a la Calle 16, a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle c-6; **PARADERO N° 07:** Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 21, con frente a la calle Joaquín Comedo (Centro De Medicina), a 66.50 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Lima, **RETEN N° 07:** Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 21, con frente a la calle Joaquín, a 11.50 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0038-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ, de fecha 14 de marzo del 2013, emitido por el señor Juan Carlos Condorena Zambrano, Técnico de la División de Transporte, Tránsito y Viabilidad de la MDE, comunica que en las fechas 22 y 23 de enero del presente año, se realizó las coordinaciones con los presidentes y gerentes de las asociaciones y/o empresas de Mototaxis, respecto a la denominación de los paraderos y retenes, acordándose que se debe agregar el número de cuadra de cada paradero y reten, a efectos de poder tener mayor claridad y precisión de dichos paraderos y retenes, por lo que es de la opinión que se tome en cuenta los paraderos y retenes corregidos, según lo indicado en su informe, el mismo que cuenta con visto bueno del Ing. Juan Carlos de La Vega Llajaruna, Jefe de la División de Transportes, Tránsito y Viabilidad - MDE, y la opinión favorable del jefe de la División de Habilitaciones y Catastro.

Que el Art. 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que “201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; que en consecuencia corresponde emitir la resolución de alcaldía que incorpore las correcciones planteadas por la Jefatura de la División de Transporte, Tránsito y Viabilidad de la MDE.

Que, mediante el Informe Legal N° 0326-2013-OAJ-MDE, de fecha 26 de marzo de 2013, la Oficina de Asesoría Legal opina que se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 2927-2012-MDE, de fecha 28 diciembre de 2012, que aprueba el paradero para la Asociación de Mototaxistas “Sol de La Esperanza”, en el ámbito del Distrito de La Esperanza, conforme al detalle mencionado en Informe Técnico N° 038-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ;

Por lo expuesto, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2013-MDE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 2927-2012-MDE, de fecha 28 de diciembre de 2012, el mismo que queda redactado del modo siguiente: "**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Paradero para la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS "SOL DE LA ESPERANZA"**, en el ámbito del Distrito de La Esperanza, como a continuación se indica:

✓ PARADERO N° 01:

Ubicado en el Sector Jerusalén Barrio 1, Mz. 6, Calle Canal de Suez (Cuadra 2) a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Los Olivos.

✓ RETEN N° 01:

Ubicado en el Sector Jerusalén Barrio 1, Mz. 1, Calle Canal de Suez (Cuadra 1) a 25.70 m antes de llegar a la intersección de la Avenida José G. Condorcanqui.

✓ PARADERO N° 02:

Ubicado en el AA. HH. Wichanza, Mz. 29, Avenida 3, a 15.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 5.

✓ RETEN N° 02:

Ubicado en el AA. HH. Wichanza, Mz.28, Avenida 3, a 6.90 m, antes de llegar a la intersección de la Avenida José G. Condorcanqui.

✓ PARADERO N° 03:

Ubicado en el Programa de Vivienda Manuel Arévalo II Etapa, Mz. 46, Calle G a 5.00 m, pasando la intersección del Pasaje 31.

✓ RETEN N° 03:

Ubicado en el Programa de Vivienda Manuel Arévalo II Etapa, Mz.46, Calle G a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 1.

✓ PARADERO N° 04:

Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector A, Mz. A51, Avenida G a 10.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 24.

✓ RETEN N° 04:

RETEN 4-1: Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector A, Mz.A54, Avenida G a 37.80 m. pasando la prolongación de la intersección de la Calle 10, frente a la Puerta N° 06 del Mercado ACOMIMAR.

RETEN 4-2: Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector B, Mz.B40, Calle 10 a 7.70 m. pasando la intersección de la Avenida g, frente a la Puerta N° 5 del Mercado ACOMIMAR.

✓ PARADERO N° 05:

Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz. C44, Avenida E a 10.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 20.

✓ RETEN N° 05:

Ubicado en la HUP Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz. C44, Calle 20, a 99.45 m antes de llegar al Paradero de los Colectivos Modernos Express, frente a la Puerta principal de ingreso al Mercado ACOMAR.

✓ PARADERO N° 06:

Ubicado en el HUP. Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz.C43, Calle 16, a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 13.

✓ RETEN N° 06:

Ubicado en el HUP. Manuel Arévalo III Etapa Sector C, Mz.C27, Calle 16, a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle c-6.

✓ PARADERO N° 07:

Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 21, calle Joaquín Olmedo (Centro De Medicina Nuclear-BUNKER Acelerados Lineal de Salud), a 47.00 m, pasando la intersección de la Calle Pasaje Bardales.

✓ RETEN N° 07:

Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 21, calle Joaquín, a 11.45 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Lima (Hospital 1 La Esperanza ESSALUD)."

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente a la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS "SOL DE LA ESPERANZA"** en su domicilio legal sito en la Calle San José N° 695 del Distrito de La Esperanza-Trujillo.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DMJ/CAAP/rchv
Cc Gerencia Municipal
DDEL
Transportes
OCI
Portal Transparencia
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jaimes
ALCALDE

